DICTAMEN UOC Nº 01/16

FECHA: ASUNCIÓN, 18 DE FEBRERO DE 2016.-

Ref.: CANCELAR EL LLAMADO Nº 62/15 POR CONTRATACION DIRECTA ID Nº 300744 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MINIBUSES Y CAMIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. (AD REFERENDUM) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Vista la necesidad de cancelar el llamado por Contratación Directa N° 62/2015 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Minibuses y Camión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum ID PAC N° 300744, el mismo cuenta con las siguientes documentaciones:

-Resolución de Aprobación N° 1.537/15 del Programa Anual de Contrataciones Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016
-Resolución de Autorización N° 1.583/15 del llamado PAC ID N° 300744
-Nota UOC N° 721/15 a efectos de remitir el detalle de la Contratación
-Reporte del llamado Publicado
-Invitación a los Oferentes
-Apertura de Sobres Ofertas

Que, de acuerdo a la apertura de sobres ofertas para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de minibuses y camión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum ID PAC N° 300744, se solicita la cancelación del llamado por no presentarse sobre oferta alguno para la realización de la misma.

Que, la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03 en su Art. 31º dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelarlo cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicio o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasiona, daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos, ni a indemnización alguna....*"

Que, analizado la citada disposición legal y los antecedentes mencionados se ve la necesidad de cancelar el llamado por Contratación Directa N° 62/2015 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Minibuses y Camión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum ID PAC N° 300744, según Resolución de Autorización del llamado Nº 1.583/15.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: *Cancelar el llamado por Contratación Directa N° 62/2015 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Minibuses y Camión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum ID PAC N° 300744 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016.*

Es mi dictamen, Salvo mejor parecer.

LIC. EDGAR D. CARDOZO
COORDINADOR - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES